

HECHO ESENCIAL

La Araucana

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1.043

GGEN 0303

Santiago, 13 de Junio de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia del año 1989, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana (en adelante indistintamente "La Araucana" o la "Caja") por medio de la presente comunico a Ud. como hecho esencial lo siguiente:

Que con esta fecha y a solicitud de la Caja, Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos de las Series A, B, C y D, y Banco Santander-Chile, en su calidad de representantes de los tenedores de bonos de la Serie E, todos emitidos por Caja, han convocado a junta de tenedores de bonos de las respectivas series a celebrarse el día 27 de junio de 2017 en el auditorio de La Araucana, ubicado en Merced N° 472, piso 4, comuna de Santiago, en los siguientes horarios:

- Serie A, a las 9.00 horas;
- Series B y C, a las 10.00 horas;
- Serie D, a las 11.00 horas, y
- Serie E, a las 12.00 horas.

Se adjunta a la presente comunicación, copia de los avisos de citación publicados en la edición de hoy del diario El Mercurio de Santiago.

Saluda atentamente a usted,


GERARDO SCHLOTFELDT LEIGHTON
Gerente General



JUNTA TENEDORES DE BONOS CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA

Inscripción en el Registro de Valores N° 1043

BONOS SERIE A

Inscripción en el Registro de Valores N° 645

BANCO DE CHILE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie A (los "Bonos Serie A") emitidos por **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA** ("La Araucana", o el "Emisor"), según Contrato de Emisión que consta de escritura pública de fecha 31 de agosto de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, sus modificaciones y escrituras complementarias, a solicitud del Emisor y por justificarlo el interés de los Tenedores de Bonos Serie A, cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie A a celebrarse el día **martes 27 de junio de 2017 a las 9:00 horas**, en el Auditorio de la Araucana, ubicado en Merced N° 472, piso 4°, comuna de Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a consideración de los Tenedores de Bonos Serie A:

(a) Aprobar una nueva prórroga de la Fase 1 del Acuerdo de Reorganización Judicial al que se encuentra sujeto La Araucana (el "Acuerdo") hasta el día 30 de septiembre de 2017, bajo las mismas condiciones que actualmente lo rigen, así como también una nueva prórroga del Inicio de la Fase 2 del Acuerdo, bajo las mismas condiciones que actualmente lo rigen, pudiendo además, someter a consideración de los señores Tenedores de Bonos Serie A propuestas adicionales o alternativas que pudieren plantearse acerca de estas materias en la referida Junta por parte del Emisor o Tenedores de Bonos Serie A, y acordar los términos y condiciones para la materialización de las mismas, en especial en lo relativo a la nueva Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie A.

(b) Aprobar la prórroga de los waivers o renuncia a hacer exigible su cumplimiento, de todos los covenant financieros contenidos en el Anexo 5 del Acuerdo hasta el término de la Primera Fase, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2017.

(c) Reemplazar el periódico en que se realizan las publicaciones de citación a juntas de tenedores de bonos y otras, por el diario electrónico www.lanacion.cl.

Se informa a los señores Tenedores de Bonos Serie A que los acuerdos a ser adoptados por la Junta de Tenedores de Bonos Serie A respecto de las materias señaladas en las letras (a), (b) y (c) anteriores, quedarán sujetos, en lo que corresponda, a la modificación en tal sentido al Acuerdo de Reorganización Judicial de La Araucana, por parte de la Junta de Acreedores respectiva.

(d) Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Serie A, para asistir a la Junta de Acreedores de La Araucana que se celebre con el objeto de decidir acerca de las modificaciones al Acuerdo que sean propuestas en la Junta de Tenedores de Bonos Serie A.

(e) Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Serie A, para que en conjunto con La Araucana procedan a protocolizar la nueva Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie A.

Tendrán derecho a participar en la Junta las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 18.876 y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el Artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición de los Bonos Serie A en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha realización de la Junta de Tenedores de Bonos Serie A, para cuyo efecto el Emisor proveerá al DCV la información pertinente con la debida antelación. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la Junta de Tenedores de Bonos Serie A.

Los Tenedores de Bonos Serie A podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los Bonos Serie A de los cuales el mandante sea titular.

Dichos poderes y la calificación de los mismos, si procediere, se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto a partir de las 08:30 a.m. del mismo día de la Junta, en el lugar de celebración de la Junta.

Santiago, junio de 2017.

Banco de Chile
Representante de los Tenedores de Bonos

www.laaraucana.cl

Las cajas de compensación son fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseco.cl).

JUNTA TENEDORES DE BONOS CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILAR LA ARAUCANA

Inscripción en el Registro de Valores N° 1043

BONOS SERIE B y SERIE C

Inscripción en el Registro de Valores N° 683

BANCO DE CHILE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie B y Serie C (los "Bonos Serie B y Serie C") emitidos por CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILAR LA ARAUCANA ("La Araucana", o el "Emisor"), según Contrato de Emisión que consta de escritura pública de fecha 23 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Galica, sus modificaciones y escrituras complementarias, a solicitud del Emisor y por Justificarlo el Interés de los Tenedores de Bonos Serie B y Serie C, cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie B y Serie C a celebrarse el día martes 27 de Junio de 2017 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Araucana, ubicado en Merced N° 472, piso 4°, comuna de Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a consideración de los Tenedores de Bonos Serie B y Serie C:

(a) Aprobar una nueva prórroga de la Fase 1 del Acuerdo de Reorganización Judicial al que se encuentra sujeto La Araucana (el "Acuerdo") hasta el día 30 de septiembre de 2017, bajo las mismas condiciones que actualmente lo rigen, así como también una nueva prórroga del Inicio de la Fase 2 del Acuerdo, bajo las mismas condiciones que actualmente lo rigen, pudiendo además, someter a consideración de los señores Tenedores de Bonos Serie B y Serie C propuestas adicionales o alternativas que pudieren plantearse acerca de estas materias en la referida Junta por parte del Emisor o Tenedores de Bonos Serie B y Serie C, y acordar los términos y condiciones para la materialización de las mismas, en especial en lo relativo a la nueva Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie B y Serie C.

(b) Aprobar la prórroga de los waivers o renuncia a hacer exigible su cumplimiento, de todos los covenants financieros contenidos en el Anexo 5 del Acuerdo hasta el término de la Primera Fase, esto es hasta el 30 de septiembre de 2017.

(c) Reemplazar el periódico en que se realizan las publicaciones de citación a juntas de tenedores de bonos y otras, por el diario electrónico www.lanacion.cl.

Se informa a los señores Tenedores de Bonos Serie B y Serie C que los acuerdos a ser adoptados por la Junta de Tenedores de Bonos Serie B y Serie C respecto de las materias señaladas en las letras (a), (b) y (c) anteriores, quedarán sujetos, en lo que corresponda, a la modificación en tal sentido al Acuerdo de Reorganización Judicial de La Araucana, por parte de la Junta de Acreedores respectiva.

(d) Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Serie B y Serie C, para asistir a la Junta de Acreedores de La Araucana que se celebre con el objeto de decidir acerca de las modificaciones al Acuerdo que sean propuestas a la Junta de Tenedores de Bonos Serie B y Serie C.

(e) Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Serie B y Serie C, para que en conjunto con La Araucana procedan a protocolizar la nueva Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie B y Serie C.

Tendrán derecho a participar en la Junta las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 18.876 y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el Artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición de los Bonos Serie B y Serie C en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de realización de la Junta de Tenedores de Bonos Serie B y Serie C, para cuyo efecto el Emisor proveerá al DCV la información pertinente con la debida antelación. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abre el Emisor para los efectos de la participación en la Junta de Tenedores de Bonos Serie B y Serie C.

Los Tenedores de Bonos Serie B y Serie C podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los de Bonos Serie B y Serie C de los cuales el mandante sea titular.

Dichos poderes y la calificación de los mismos, si procediere, se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a partir de las 9:30 a.m. del mismo día de la Junta, en el lugar de celebración de la Junta.

Santiago, Junio de 2017.

Banco de Chile
Representante de los Tenedores de Bonos

www.laarucana.cl

Las cajas de compensación son fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social (www.susego.cl).

JUNTA TENEDORES DE BONOS CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA

Inscripción en el Registro de Valores N° 1043

BONOS SERIE D

Inscripción en el Registro de Valores N° 773

BANCO DE CHILE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie D (los "Bonos Serie D") emitidos por **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA** ("La Araucana", o el "Emisor"), según Contrato de Emisión que consta de escritura pública de fecha 16 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, sus modificaciones y escrituras complementarias, a solicitud del Emisor y por justificarlo el interés de los Tenedores de Bonos Serie D, cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie D a celebrarse el día martes 27 de junio de 2017 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Araucana, ubicado en Merced N° 472, piso 4°, comuna de Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a consideración de los Tenedores de Bonos Serie D:

(a) Aprobar una nueva prórroga de la Fase 1 del Acuerdo de Reorganización Judicial al que se encuentra sujeto La Araucana (el "Acuerdo") hasta el día 30 de septiembre de 2017, bajo las mismas condiciones que actualmente lo rigen, así como también una nueva prórroga del inicio de la Fase 2 del Acuerdo, bajo las mismas condiciones que actualmente lo rigen, pudiendo además, someter a consideración de los señores Tenedores de Bonos Serie D propuestas adicionales o alternativas que pudieren plantearse acerca de estas materias en la referida Junta por parte del Emisor o Tenedores de Bonos Serie D, y acordar los términos y condiciones para la materialización de las mismas, en especial en lo relativo a la nueva Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie D.

(b) Aprobar la prórroga de los waivers o renuncia a hacer exigible su cumplimiento, de todos los covenants financieros contenidos en el Anexo 5 del Acuerdo hasta el término de la Primera Fase, esto es hasta el 30 de septiembre de 2017.

(c) Reemplazar el periódico en que se realizan las publicaciones de citación a juntas de tenedores de bonos y otras, por el diario electrónico www.lanacion.cl.

Se informa a los señores Tenedores de Bonos Serie D que los acuerdos a ser adoptados por la Junta de Tenedores de Bonos Serie D respecto de las materias señaladas en las letras (a), (b) y (c) anteriores, quedarán sujetos, en lo que corresponda, a la modificación en tal sentido al Acuerdo de Reorganización Judicial de La Araucana, por parte de la Junta de Acreedores respectiva.

(d) Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Serie D, para asistir a la Junta de Acreedores de La Araucana que se celebre con el objeto de decidir acerca de las modificaciones al Acuerdo que sean propuestas en la Junta de Tenedores de Bonos Serie D.

(e) Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Serie D, para que en conjunto con La Araucana procedan a protocolizar la nueva Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie D.

Tendrán derecho a participar en la Junta las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 18.876 y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el Artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición de los Bonos Serie D en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de realización de la Junta de Tenedores de Bonos Serie D, para cuyo efecto el Emisor proveerá al DCV la información pertinente con la debida antelación. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la Junta de Tenedores de Bonos Serie D.

Los Tenedores de Bonos Serie D podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los Bonos Serie D de los cuales el mandante sea titular.

Dichos poderes y la calificación de los mismos, si procediere, se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto a partir de las 10:30 a.m. del mismo día de la Junta, en el lugar de celebración de la Junta.

Santiago, junio de 2017.

Banco de Chile
Representante de los Tenedores de Bonos

www.laaraucana.cl

Las cajas de compensación son fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social (www.susem.cl).

JUNTA TENEDORES DE BONOS CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILAR LA ARAUCANA

Inscripción en el Registro de Valores N° 1043

BONOS SERIE E

Inscripción en el Registro de Valores N° 802

BANCO SANTANDER-CHILE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie E (los "Bonos Serie E") emitidos por **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILAR LA ARAUCANA** ("La Araucana", o el "Emisor"), según Contrato de Emisión que consta de escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica y sus modificaciones y escrituras complementarias, a solicitud del Emisor y por justificarlo el interés de los Tenedores de Bonos Serie E, cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie E a celebrarse el día **martes 27 de junio de 2017 a las 12:00 horas**, en el Auditorio de la Araucana, ubicado en Merced N° 472, piso 4°, comuna de Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a consideración de los Tenedores de Bonos Serie E:

(a) Aprobar una nueva prórroga de la Fase 1 del Acuerdo de Reorganización Judicial al que se encuentra sujeto La Araucana (el "Acuerdo") hasta el día 30 de septiembre de 2017, bajo las mismas condiciones que actualmente rigen, así como también una nueva prórroga del Inicio de la Fase 2 del Acuerdo, bajo las mismas condiciones que actualmente lo rigen, pudiendo además, someter a consideración de los señores Tenedores de Bonos Serie E propuestas adicionales o alternativas que pudieren plantearse acerca de estas materias en la referida Junta por parte del Emisor o los Tenedores de Bonos Serie E, y acordar los términos y condiciones para la materialización de las mismas, en especial en lo relativo a la nueva Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie E.

(b) Aprobar la prórroga de los waivers o renuncia a hacer exigible su cumplimiento, de todos los covenants financieros contenidos en el Anexo 5 del Acuerdo hasta el término de la Primera Fase, esto es hasta el 30 de septiembre de 2017.

(c) Reemplazar el periódico en que se realizan las publicaciones de citación a Juntas de tenedores de bonos y otras, por el diario electrónico www.lanacion.cl.

Se informa a los señores Tenedores de Bonos Serie E que los acuerdos a ser adoptados por la Junta de Tenedores de Bonos Serie E respecto de las materias señaladas en las letras (a), (b) y (c) anteriores, quedarán sujetos, en lo que corresponda, a la modificación en tal sentido al Acuerdo de Reorganización Judicial de La Araucana, por parte de la Junta de Acreedores respectiva.

(d) Facultar a Banco Santander-Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Serie E, para asistir a la Junta de Acreedores de La Araucana que se celebre con el objeto de decidir acerca de las modificaciones al Acuerdo que sean propuestas en la Junta de Tenedores de Bonos Serie E.

(e) Facultar a Banco Santander-Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Serie E, para que en conjunto con La Araucana procedan a protocolizar la nueva Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie E.

Tendrán derecho a participar en la Junta las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 18.876 y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el Artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición de los Bonos Serie E en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de realización de la Junta de Tenedores de Bonos Serie E, para cuyo efecto el Emisor proveerá al DCV la información pertinente con la debida antelación. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la Junta de Tenedores de Bonos Serie E.

Los Tenedores de Bonos Serie E podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los Bonos Serie E de los cuales el mandante sea titular.

Dichos poderes y la calificación de los mismos, si procediere, se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto a partir de las 11:30 a.m. del mismo día de la Junta, en el lugar de celebración de la Junta.

Santiago, junio de 2017.

Banco de Chile
Representante de los Tenedores de Bonos

www.laaraucana.cl

Las cajas de compensación son fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseco.cl).